

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 610/2011 seguido a instancia del Centro Especial de Integración Audiovisual y Formación contra el Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía en materia de prevención de la violencia de género.

Con fecha de 27 de enero de 2012 se suscribió Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, en materia de prevención de la violencia de género.

Realizados los trámites preceptivos para la eficacia del Convenio y, a fin de dar publicidad a lo previsto en el mismo,

RESUELVO

Ordenar la publicación del citado Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Fulgencio Coll Bucher, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, en representación del Ministerio de Defensa y por delegación de firma de la Ministra de Defensa, expresada para este acto.

De otra parte, la Sra. doña Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril (BOJA de 24 de abril de 2009), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Las Fuerzas Armadas, FAS en lo sucesivo, tanto por las misiones que la Constitución Española le confiere, como por los valores intrínsecos que las identifican, y como parte integrante de la sociedad a la que sirven, deben enfrentarse como organización a graves patologías sociales sufridas también en su seno. Destacan, entre estas, las relacionadas con la violencia de género.

Este problema, no exclusivo de un grupo de edad o nivel de estudios, se viene observando de forma muy preocupante entre los incidentes que más negativamente afectan a las FAS.

El ya doloroso problema que suponen estos sucesos en la sociedad, puede verse agravado por determinadas particularidades específicas de las FAS, como es la condición que tienen los militares de usar armas, lo que acentúa el riesgo de atentar contra la vida propia o la de otros.

Segundo. Consciente y preocupado por esta realidad, el Teniente General Jefe de la Fuerza Terrestre del Ejército de Tierra se ha propuesto combatirla y emprender acciones de formación e información, con el objeto de ser capaces de detectar estas conductas violentas en su origen y detener su escalada, así como abordar, dentro de su complejidad, la definición del perfil de maltratador con intención de prevenir reacciones violentas tanto en el plano profesional, como familiar o personal. La finalidad última de estas acciones es el conocimiento en profundidad de esta lacra que contribuya a erradicarla o a minimizarla permitiendo la sistematización de cualquier acción de lucha contra la misma.

Tercero. Debido a la poca experiencia en estos campos, el Teniente General Jefe de la Fuerza Terrestre del Ejército de Tierra ha dispuesto que, para potenciar el cumplimiento de los objetivos marcados, se requiera la colaboración de Administraciones Públicas con mayor conocimiento y más larga experiencia en este campo, adaptando al bien hacer de ellas las peculiaridades de la vida militar.

A la Junta de Andalucía, altamente sensibilizada en este ámbito, se le propone su cooperación con las Unidades del Ejército de Tierra pertenecientes a la Fuerza Terrestre ubicadas en la Comunidad Autónoma, como método para lograr la máxima eficacia en la lucha contra esta lacra en el ámbito regional. La estrategia utilizada se desarrolla de forma progresiva, en la que mediante una estrecha colaboración cívico-militar se obtengan los necesarios recursos de personal técnico especializado capaz de hacer frente a esta realidad, la creación de unos protocolos de actuación, el diseño de productos informativos y la realización de ponencias o conferencias que